

PROGRAMA 422B

DESARROLLO INDUSTRIAL

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

En el contexto económico actual, de redefinición de la estructura económica nacional hacia un modelo que otorga progresivamente más peso a las actividades de mayor valor añadido, la política industrial debe necesariamente intensificar los esfuerzos por potenciar nuestro tejido productivo manufacturero, en un entorno de intensa competencia global y progresiva integración económica.

La sociedad española se enfrenta al reto de alcanzar la neutralidad climática en 2050 y conseguirlo gracias a una transición justa e integradora. Esta transición se producirá en la medida en que los ejes de la política industrial sean reindustrializar, digitalizar y hacer una industria más sostenible que descarbonice la economía. Aprovechar las oportunidades de la transición ecológica, y potenciar la economía circular en la que los residuos se convierten en recursos (materias primas) deben ser los ejes que canalicen las acciones de política industrial y así se recoge en las Directrices Generales de la Política Industrial 2030.

El programa 422B, Desarrollo Industrial, tiene como objetivo fundamental facilitar a la industria las condiciones necesarias para desarrollar y materializar su potencial competitivo. Las líneas de actuación se dirigen a favorecer actuaciones de mejora de la sostenibilidad energética y medioambiental.

La Directiva sobre el Régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (2003) de la UE prevé la posibilidad de establecer medidas especiales y de carácter temporal para determinadas empresas, con objeto de compensar los aumentos de precios de la electricidad resultantes de la inclusión de los costes de las emisiones de gases de efecto invernadero debidos al régimen para el comercio de derechos de emisión de dichos gases en la Unión. A tal efecto, se instrumenta un programa de ayudas para compensar estos costes, del que podrán beneficiarse las instalaciones pertenecientes a sectores expuestos a un riesgo significativo de «fuga de carbono» (deslocalización).

Este programa se complementa con la línea de apoyo a la industria destinada a compensar mediante subvención los costes repercutidos en las facturas eléctricas de las empresas correspondientes a los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y extracostes peninsulares, dentro del marco del Estatuto de consumidores electrointensivos. La línea de ayudas se apoya en las directrices comunitarias de ayudas de estado de medioambiente y energía.

Desde el punto de vista comercial, la medida afecta positiva y directamente a la competitividad exterior de la industria española al contribuir a equilibrar las cargas derivadas de una adecuada protección ambiental con respecto a Estados no comprometidos con el Protocolo de Kioto y a incrementar las exportaciones industriales especialmente en aquellos productos en “riesgo de fuga”.

2. ACTIVIDADES

Las principales actividades que se desarrollarán para la consecución de los objetivos del Programa se resumen en:

2.1. Programa de compensación de costes indirectos derivados de la aplicación de la Directiva de Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de gases de efecto invernadero.

La Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, modificada por la Ley 13/2010, dispone en su disposición adicional sexta que el Gobierno podrá establecer la creación de un mecanismo de compensación de los costes indirectos imputables a las emisiones de gases de efecto invernadero repercutidos en los precios de la electricidad del que podrán beneficiarse las instalaciones pertenecientes a sectores expuestos a un riesgo significativo de «fuga de carbono».

Según las Directrices relativas a determinadas medidas de ayuda estatal en el contexto del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y en virtud del artículo 10 bis, apartado 6, de la Directiva de Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (en adelante RCDE), los Estados miembros podrán conceder ayudas estatales en favor de determinados sectores o subsectores a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono debido a los costes relacionados con las emisiones de gases de efecto invernadero repercutidos en los precios de la electricidad (en lo sucesivo, «los costes de emisiones indirectas»), con el fin de compensar esos costes de acuerdo con las normas sobre ayudas estatales. A efectos de las Directrices mencionadas, la expresión «fuga de carbono» se refiere a la perspectiva de un aumento en las emisiones globales de gases de efecto invernadero cuando las empresas trasladan la producción fuera de la Unión, al no poder repercutir a sus clientes el aumento de los costes inducidos por el RCDE de la UE sin una pérdida significativa de cuota de mercado o de beneficios.

Las medidas de compensación abordan tres objetivos específicos: la minimización del riesgo de fuga de carbono, la conservación del objetivo del RCDE de la UE de lograr

una descarbonización rentable y la minimización de las distorsiones de la competencia en el mercado interior.

A este respecto, el Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, creó el mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero para empresas de determinados sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de «fuga de carbono» y aprobó las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para los ejercicios 2014 y 2015. El real decreto fue modificado para ampliar la vigencia del mecanismo de compensación de costes indirectos hasta el 2020. Tras la actualización por la UE de las citadas Directrices mediante la Comunicación de la Comisión europea COM (2020) 6400 sobre las Directrices relativas a determinadas medidas de ayuda estatal en el contexto del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero después de 2021, se ha aprobado el nuevo Real Decreto 309/2022, de 3 de mayo, regulador de estas ayudas para compensar los costes indirectos repercutidos a las empresas entre los años 2021 y 2030, en las correspondientes convocatorias de 2022 hasta 2031.

2.2. Programa de compensación a los consumidores electrointensivos de los costes repercutidos en los cargos correspondientes a la financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y costes extrapeninsulares.

El programa de ayudas se realiza al amparo del Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los consumidores electrointensivos, en el que se contienen las bases reguladoras de dichas ayudas. El real decreto se aprobó en cumplimiento del mandato legal contenido en el artículo 4 del Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España.

En su Título III se establecen los mecanismos de compensación de la financiación de apoyo para la electricidad procedente de fuentes renovables, cogeneración de alta eficiencia y del extracoste de los territorios extrapeninsulares repercutidos como cargos a los Consumidores Electrointensivos, conforme se establece en las directrices relativas a determinadas medidas de ayuda estatal en el contexto del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero de la Comisión Europea y determinado mediante la Comunicación de la Comisión Europea 2014/C 200/01, sobre Directrices sobre ayudas estatales en materia de protección del medio ambiente y energía 2014-2020.

Tras la publicación de la revisión de estas directrices mediante la Comunicación de la Comisión europea Directrices sobre ayudas de estado en materia de clima, medioambiente y energía 2022 (2022/C 80/01), durante 2022 se ha tramitado un nuevo real decreto modificativo del real decreto 1106/2020 del Estatuto de los consumidores Electrointensivos para adaptar el mecanismo de ayudas a dichas nuevas directrices. El nuevo real decreto se aplicará para la convocatoria correspondiente al año 2023.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de su ejecución es la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO					
1. Programa Compensación costes indirectos. Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de Gases de Efecto Invernadero (RCDE)					

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Ejecución prevista	Presupuestado
1. De medios					
— Subvención directa (miles €)	179.000,00	179.000,00	179.000,00	244.000,00	244.000,00
2. De resultados					
— Empresas (nº)		210		210	210

OBJETIVO					
2. Programa Compensación a los consumidores electrointensivos de los costes repercutidos en los cargos correspondientes a la financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y costes extrapeninsulares					

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Ejecución prevista	Presupuestado
1. De medios					
— Subvención directa (miles €)	91.000,00	60.520,58	91.000,00	43.194,09	91.000,00
2. De resultados					
— Empresas (nº)		298		370	390